

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 01 Actividades Centrales

El programa está compuesto por dos actividades cuyo objetivo y funciones específicas se detallan a continuación:

#### DIRECCION GENERAL DE DESPACHO DE LA GOBERNACIÓN

El objetivo de esta Dirección General consiste en asistir al Sr. Gobernador y al Sr. Secretario General en lo concerniente a las actividades propias de los mismos y demás tareas que derivan de las acciones ejecutadas para los distintos programas que corresponden a la Jurisdicción 10, observando las normativas legales en vigencia.

A través del Area Decretos se confeccionan los anteproyectos de los instrumentos legales a elevación del poder Ejecutivo Provincial y a través del Area Mesa de Entradas, Salidas y Archivo se realiza el diligenciamiento y archivo de los expedientes, comunicaciones y notificaciones respectivas.

#### DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DE LA GOBERNACION

Las funciones específicas de esta Dirección General consisten en:

- Asistir y asesorar al titular de la Jurisdicción en los aspectos presupuestarios, administrativos, contables y financieros del funcionamiento del sector, siguiendo las normas que fijen los órganos rectores del Sistema Presupuestario, Contable y de Tesorería, debiendo contar para ello con procedimientos adecuados que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas que respondan a la Jurisdicción, así como a la incidencia económica y financiera de la ejecución de los mismos, verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.
- Cumplimentar todas las tareas relacionadas con la elaboración y desarrollo del Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Jurisdicción, de acuerdo a las pautas establecidas por el Organismo Rector del Sistema.
- Llevar un registro claro y preciso referente a las erogaciones que no involucren una compensación por los importes recibidos y que no serán reintegrados por los beneficiarios.
- Desarrollar tareas de control, verificando todas las operatorias y disposiciones legales en vigencia.
- Atender todas las tramitaciones relacionadas con la liquidación y pago de los Haberes del Personal de la Jurisdicción.
- Administrar los fondos que son girados con adecuación a las reglamentaciones en vigencia y según lo establezca el Organismo Rector del Sistema de Tesorería y su posterior rendición de cuentas.

### ■ PROGRAMA 02 Coordinación de Políticas, Organización y Supervisión General de la Administración Pública

La Secretaría General de la Gobernación es un Organismo creado por Decreto N° 8 del año 2015, tiene como política presupuestaria preestablecida la adecuación eficiente y eficaz de los recursos, cumplimentado con las competencias establecidas en la Norma Legal mencionada en relación a la formulación, diseño, promoción de las políticas, planes, proyectos y programas que se desarrollan no solo en el ámbito de la Gobernación sino también en todas las áreas de influencia directa como así también en los distintos estamentos que componen la Administración Central y los Organismos Descentralizados que componen el Poder Ejecutivo.

De acuerdo a lo establecido a la normativa vigente, la política presupuestaria tiende a cumplimentar y potenciar las acciones de los distintos estamentos del poder Ejecutivo Provincial por medio de actividades, proyectos y planes que tienen como eje fundamental:

- Potenciar los estamentos directamente relacionados a la órbita de la Secretaría General.
- Establecer políticas públicas de carácter general en el ámbito del Turismo y la Cultura.
- Establecer metodologías destinadas a propender a la comunicación de las políticas públicas del Poder Ejecutivo.
- Diligenciar el marco legal y su consonancia con las políticas presupuestarias de las distintas actividades del estado.
- Establecer marcos acordados dentro del Presupuesto y su incidencia en el marco de los recursos humanos que componen la planta de Personal en sus distintas situaciones contractuales con el Gobierno de Entre Ríos.
- Propender y potenciar políticas presupuestarias en el marco de la modernización del Estado.

La redacción y elevación de los proyectos presupuestarios del período anual 2019 como así también el plurianual refleja los objetivos expuestos anteriormente y su relevancia en el marco de las políticas públicas de la Secretaría General, teniendo como fin afianzar y profundizar la optimización de recursos en las políticas diseñadas por el Gobernador de la Provincia.

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 16 Conducción del Poder Ejecutivo Provincial

El objetivo general del Programa Conducción del Poder Ejecutivo Provincial consiste en poner en práctica las políticas y estrategias del gobierno, siendo los siguientes algunos de los Organismos que lo componen:

#### DIRECCION GENERAL DE CEREMONIAL

La Dirección General de Ceremonial cumple con las siguientes responsabilidades:

- Entender en todo lo relacionado con el Protocolo y Ceremonial del Poder Ejecutivo Provincial.
- Planificar, coordinar, organizar y dirigir actos, ceremonias, giras, visitas, recepción y audiencias del Señor Gobernador y/o de quien éste designe, atención de Huespedes Oficiales previstos en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, Nacional e Internacional, Instituciones Civiles, Militares y Religiosas.
- Aplicar las normas establecidas y relacionadas con procedimientos protocolares.
- Entender en lo referente a obsequios, distinciones, condecoraciones, credenciales oficiales, padrinzagos Presidenciales y Gubernamentales.
- Entender en la divulgación de los antecedentes Históricos de la Casa de Gobierno.

Le competen además todas las otras responsabilidades que sean propias al ámbito de la acción de la Dirección, necesarias para su administración interna y las que fije el Secretario General de la Gobernación.

#### REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE ENTRE RIOS EN CAPITAL FEDERAL

La Casa de Entre Ríos, como Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal, persigue múltiples objetivos institucionales, entre los que se destacan:

- Atender, facilitar y promover las actividades inherentes a las relaciones del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, actuando como su delegación y ejerciendo su representación antes las situaciones requeridas.
- Asistir a funcionarios de la provincia en sus compromisos oficiales y/o gestiones que éstos realicen ante organismos públicos y/o privados nacionales e internacionales.
- Contribuir en la elaboración, ejecución y difusión de los proyectos y programas desarrollados por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.
- Organizar y coordinar reuniones, conferencias y/o convenciones, según lo requieran los distintos funcionarios de la Provincia.
- Asistir y atender los diversos requerimientos formulados por entrerrianos en estado de necesidad y vulnerabilidad social que se encuentran radicados o residen momentáneamente en Capital Federal, destacándose en ese sentido los requerimientos cotidianos de alimentación, movilidad y contención de los coprovincianos asistidos por Acción Social - Hogar Evita.
- Brindar atención y contención permanente a los jóvenes entrerrianos radicados en la Capital Federal a fin de asistirlos en su estadía y contribuir a su entorno e inserción exitosa en la Provincia.
- Difundir la oferta turística de la Provincia, trabajando de manera articulada con los organismos públicos nacionales, provinciales y municipales y las agencias privadas.
- Colaborar y participar en aquellos eventos que contribuyan a la difusión de las potencialidades económicas, turísticas y culturales de la Provincia.

#### SECRETARIA DE NIÑEZ, FAMILIA Y DISCAPACIDAD

La misión primordial de la Secretaría de Niñez, Familia y Discapacidad es el abordaje integral de la complejidad social, resaltando tratados internacionales, como así también leyes Nacionales y Provinciales sobre el cumplimiento de los derechos de las personas, orientados al cuidado integral de las familias.

Fundamenta su creación una modalidad de diseño, coordinación y gestión basada en la articulación institucional entre el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (CO.P.NAF), el Instituto Provincial de Discapacidad (IPRODI) y organismos nacionales, municipios, comunas, el Poder Judicial y las Organizaciones de la Sociedad Civil, priorizando los abordajes transversales e interministeriales, promoviendo la equidad territorial, implicando así el trabajo conjunto en un Sistema de Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, que articula los recursos de los diferentes niveles del Estado con los de la sociedad civil.

Cabe destacar que estas jurisdicciones responden a demandas que tienen que ver con trabajar en el fortalecimiento de la integración de las miradas y superar la fragmentación de las intervenciones aisladas, con el fin de fortalecer las familias la promoción de las redes intersectoriales locales y propiciar la consolidación de los organismos locales para la restitución y protección de derechos.

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 17 Representación Notarial del Estado Provincial

La Escribanía Mayor de Gobierno tiene a su cargo el desarrollo de las siguientes funciones:

- Autorizar las escrituras públicas que otorgue el Gobierno Provincial, Administración Central, Entes Descentralizados, Autárquicos y Empresas del Estado.
- Planes de Vivienda (I.A.P.V - Caja de Jubilaciones - CASFEG), Municipalidades, Instituto de Tierras Fiscales, etc.
- Licitaciones Públicas y Privadas.
- Actas de Constatación.
- Certificaciones de Firmas, documentos, fotocopias.
- Protocolizaciones.
- Registrar todos los bienes registrables sean del dominio público o privado del Estado Provincial.
- Actas de Registración de Convenios.
- Actos Protocolares del Estado Provincial.

### ■ PROGRAMA 19 Promoción, Coordinación y Seguimiento de Políticas Estratégicas Nacionales e Internacionales

El objetivo institucional de la Subsecretaría es potenciar y generar vínculos para promover toda acción tendiente a contribuir con el desarrollo institucional de los distintos organismos, mediante variados programas, fortaleciendo el dialogo, y promoviendo la interacción entre las instituciones y las distintas áreas de gobierno, estableciendo canales fluidos y dinámicos de intercambio de información.

Es de su competencia la celebración y elaboración de convenios con otros ministerios (de Nación y Provincia), Municipios Provinciales, Universidades Públicas y Privadas, nacionales y del extranjero, organizaciones no gubernamentales, entidades privadas con o sin fines de lucro, fundaciones, entidades religiosas, fuerzas armadas, etc.

Y con respecto a las relaciones internacionales, será de su competencia asistir al Poder Ejecutivo en todo lo concerniente a la promoción, coordinación y seguimiento de las políticas estratégicas que promueven la integración internacional de la Provincia, conforme a la relación con distintos actores internacionales: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, cuerpo consular y diplomático, organismos multilaterales, gobiernos locales/regionales, extranjeros, sector privado, etc.

Coordinar, identificar, gestionar y articular, recursos, iniciativas, convenios, agendas y acuerdos, tendientes al desarrollo provincial a partir de las capacidades locales, promocionando las fortalezas provinciales en eventos de incidencia internacional, vinculando e integrando así a la Provincia al orden global.

Algunas de las tareas específicas a desarrollar por la Subsecretaría son:

-Realizar eventos institucionales en conjunto con otras áreas como la Secretaría de Producción, Turismo y Cultura, vinculadas a relaciones institucionales con cuerpos diplomáticos y consulares; Como la CHINA INTERNATIONAL IMPORT EXPO.

-Proponer y colaborar con la agenda de la Provincia de Entre Ríos, referida a la cooperación, integración y demás asuntos internacionales que puedan surgir de los contactos con diversos actores del sistema internacional, como:

El Comité de Integración ATACALAR (Chile)

Fundación Maronita en el Mundo (Líbano)

Alianza estratégica con Brandeburgo (Alemania)

Embajada de la República Popular de China en la Argentina (China)

Proyecto Cierre Energético Norte (Kuwait)

-Asimismo en lo que respecta a la esfera internacional del Gobierno de Entre Ríos, se lleva a cabo el proceso de descentralización de propuestas de becas internacionales de capacitación, brindadas por el Gobierno Chino y el de Israel, a distintos Ministerios de la Provincia.

-Por otro lado se lleva a cabo el acompañamiento y la participación de Encuentros Nacionales, eventos culturales, artísticos y de cooperación con las embajadas y consulados de Estados extranjeros en nuestro país. Como por ejemplo, el Acto de Apertura del XXV Encuentro Nacional de la Asociación de Mujeres Jueces de a Argentina (AMJA).

### ■ PROGRAMA 20 Desarrollo de Políticas de Integración con las Provincias de Santa Fe y Córdoba

El programa de Integración y Desarrollo Regional que la provincia de Entre Ríos lleva adelante a través del Ente Región Centro e Integración Regional, desarrolla las siguientes acciones:

- Promoción y gestión de la integración de la Provincia de Entre Ríos con unidades sub-nacionales e internacionales para el desarrollo regional, para lo cual el Ente Región Centro e Integración Nacional tiene a su cargo la representación

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 20 Desarrollo de Políticas de Integración con las Provincias de Santa Fe y Córdoba (Continuación)

de la provincia de Entre Ríos en la REGION CENTRO (integrando su Mesa Ejecutiva), la macro región de ATACALAR, en CRECENEA-LITORAL, y en todo otro ámbito o proceso de integración sub nacional, inter o supra nacional en los que participe la Provincia de Entre Ríos.

- Diseño, formulación y coordinación de políticas de integración y desarrollo regional orientadas al desarrollo sostenible de Entre Ríos y el fortalecimiento del capital humano, en sus múltiples dimensiones (productivas, infraestructuras y logística, sociales, culturales, ambientales, etc) con miras a consolidar la participación de la provincia en los procesos de integración, desde una perspectiva en red que facilite la participación de diversos actores públicos/privados en la generación de iniciativas y propuestas que viabilizan políticas públicas de desarrollo.
- Seguimiento y Gestión de las políticas estratégicas de carácter regional identificadas en las agendas conjuntas, definidas con actores del sector público y privado de cada región donde la provincia participe.
- Fomento y vinculación entre actores públicos y privados para el desarrollo y fortalecimiento de procesos de integración de escala micro-regional en la provincia de Entre Ríos.

### ■ PROGRAMA 21 Coordinación de Gestiones Administrativas

La Coordinación de Gestiones Administrativas desarrolla las siguientes acciones:

- Asistir administrativamente al Sr. Gobernador y al Sr. Secretario General.
- Supervisar el funcionamiento de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a través del control diario de los procedimientos presupuestarios, administrativos, contables y financieros, siguiendo las normas emanadas de los Organos Rectores del Sistema Presupuestario, Contable y de Tesorería.
- Realizar el nexo entre los diversos Organismos dependientes de la Jurisdicción, incluyendo Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, supervisando los movimientos presupuestarios, las operatorias y puesta en vigencia de las disposiciones legales, tramitación y pago de haberes como así también la intervención en las solicitudes de fondos realizadas a la Tesorería General de la Provincia.
- Gestionar la incorporación de toda área necesaria a la Jurisdicción de acuerdo a lo programado en la política de trabajo de la misma.
- Controlar, supervisar y programar, a través del Area Subsidios la reglamentación, tramitación, aprobación y otorgamiento de cada uno de los subsidios solicitados ya sea institucionales o personales y supervisar su entrega dentro de la Provincia.

### ■ PROGRAMA 22 Imprenta de la Provincia

La Imprenta Oficial tiene como misión lo siguiente:

- Publicaciones: se recepciona el original de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Leyes, Edictos, Remates. Llamados a Licitación, Asambleas, Sucesorios, Transferencias a publicar en el Boletín Oficial para luego pasar al Area Tipado, Corrección, Armado y Confección, Impresión, Intercalado, puesta en mostrador o envío por correo.
- Trabajos de Impresión a la Administración Central, Municipios, Organismos Descentralizados, Empresas de Transporte Interurbano de Pasajeros, Consejo General de Educación, entre otros.
- Trabajos Varios como Encuadernación de Lujo para Carpetas de Honor, Confección Libro de Actas de matrimonios, nacimientos, defunciones, libretas de familia, libretas sanitarias, reparación de tomos y libros varios, compaginación del Boletín Oficial para su distribución y encuadernación simple (Binder).
- En el Area Despacho y Mesa de Entradas de Expedientes se reciben, clasifican y registran trámites administrativos, se elaboran Decretos, Resoluciones y Normas. Coordinación de las tramitaciones internas y externas, registro y control de la asistencia y movimientos del personal. Recopilación de antecedentes y legajos de los agentes. Actualización del Inventario.
- Desde el Area Facturación, Compras y Suministros se emiten las facturas donde se detalla la mano de obra y/o insumos para luego ser enviadas a los Organismos que solicitaron los trabajos. Se realizan Cotejos de Precios y formulación de presupuestos de trabajos a realizar.
- En el Area Delegación Contable se entiende todo lo relativo a la gestión y operación de ingresos y egresos de fondos recaudados o entregados al Organismo, fiscalizando y controlando los mismos. Se procede a la guarda de valores que le fueran confiados, se solicitan fondos para gastos y ejecutan las liquidaciones de los mismos, verificando previamente los comprobantes respaldatorios y solicitando la conformidad de la Dirección.

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 22 Imprenta de la Provincia (Continuación)

-El Area Informática y Diseño Gráfico se encarga de diseñar gráficamente los trabajos requeridos, desarrollo de los sistemas de Facturación y Stock, seguimiento de Ordenes de Trabajo, mantenimiento y actualización de la página Web del Boletín Oficial.

-Desde el Area Mantenimiento se efectúa todo el mantenimiento y reparación de las maquinarias, se confeccionan piezas y repuestos y se realiza también el mantenimiento edilicio.

-En el Area Tipiado y Corrección del Boletín Oficial se recepciona el original de los Decretos, Resoluciones, Leyes, Edictos, Remates, Llamados a Licitación, Asambleas, Sucesorios, etc. Que se publicarán en el Boletín Oficial donde se corrige y arma el original.

-Desde el Area Recepción, Expedición, Depósitos e Insumos se realizan los trabajos de recepción y expedición, almacenamiento de insumos y repuestos de alto valor e insumos varios. Lleva control del stock y se encarga de solicitar los faltantes.

Se plantea a futuro la incorporación de máquinas impresoras offset de mayor volumen y velocidad, sistemas de duplicación a color que permitan otorgar una mejor calidad de las mismas, contar con mayores recursos tecnológicos y capacitación del recurso humano. La tecnología de punta permitirá aumentar el volumen de trabajo como así también el acortamiento de los plazos de entrega requeridos lo que redundaría en la posibilidad de obtener trabajos de excelencia.

### ■ PROGRAMA 23 Mantenimientos Generales de la Casa de Gobierno

La Dirección General de Mantenimiento de la Casa de Gobierno es un organismo creado por la actual Gestión del Gobierno Provincial, y sustentadas en políticas públicas interesadas en el reconocimiento histórico, cultural y arquitectónico de la Casa Gris, patrimonio de todos los entrerrianos.

Se ocupa de la restauración y puesta en valor de la estructura edilicia, poniendo especial énfasis en la observación detallada de la problemática, la elaboración de análisis cualitativos y cuantitativos, la conducción de estudios técnicos, entre otras actividades.

Los ejes de acción serán los siguientes:

- Restauración y conservación del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico de la Casa de Gobierno.
- Solución de problemas a través del diseño, desarrollo y gestión de nuevos proyectos.
- Programas de intercambio y cooperación con otras instituciones del país, y de vinculación con la comunidad.
- Prevención del riesgo, administración y control para garantizar la seguridad e higiene en el trabajo.

### ■ PROGRAMA 24 Representación y Asistencia Jurídica del Estado Provincial

La Fiscalía de Estado tiene la función, constitucionalmente asignada, de controlar la legalidad de la actividad estatal y su representación judicial, principalmente ser parte legítima en todos los juicios en que se controviertan los intereses del Estado Provincial, asegurando el cumplimiento de la Constitución, las Leyes y Decretos dictados en su ejercicio.

A tal fin se desarrollan las siguientes acciones:

Celebración de Convenios de Sustitución de la Representación Judicial con distintos profesionales tanto del interior de la Provincia como de Capital Federal a efectos de lograr un efectivo y eficaz control de las causas en trámite cualquiera fuese el Fuero o Jurisdicción en que se sustancien.

Contralor y registro de los procesos de recaudación derivados de las causas judiciales por cobro de tasas, impuestos, multas y de apremios fiscales en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos.

Profundizar, mediante el Centro de Capacitación Jurídica, el conocimiento jurídico y técnico-administrativo del personal afectado a realizar tareas de asesoramiento y ejercicio de la abogacía y de aquellos Agentes de la Administración Pública que desarrollan funciones jurídicas-administrativas; celebrando a tal fin convenios con Universidades, Facultades, Colegios de Profesionales, etc., a los efectos de contribuir a la formación profesional de los abogados del estado provincial.

Efectuar el control, verificar y ajustar, a través de la Unidad de Control de Inmuebles Registrables de Dominio Público y Privado, el Inventario General de Inmuebles del Patrimonio Público y Privado del Estado, Entes Descentralizados, Autárquicos y Empresas del Estado; recabar toda la documentación relacionada con las mensuras presentadas al registro correspondiente y con las tramitaciones de posesiones sobre inmuebles y las concerniente con los trámites de inmuebles tanto de dominio público y privado como de propietarios desconocidos ubicados en áreas urbanas,

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 24 Representación y Asistencia Jurídica del Estado Provincial (Continuación)

suburbanas, rurales e islas.

Impulsar la regularización dominial de los inmuebles pendientes de escrituración e inscripción.

Participación activa en la Región Centro, como así también del Foro Federal Permanente de Fiscales de Estado de la República Argentina.

Todas las políticas expuestas conducen al perfeccionamiento operativo de las funciones inherentes al Organismo.

### ■ PROGRAMA 25 Prevención e Investigación de las Conductas contra la Corrupción y Fortalecimiento de la Ética en el Ambito de la Administración Pública Provincial

La Oficina Anticorrupción y Ética Pública, fue creada en el ámbito de la Fiscalía de Estado mediante los Decretos N° 150/04 GOB y N° 3544/04 GOB; tiene como tarea esencial la de velar por la prevención e investigación de las conductas comprendidas en la Convención Interamericana contra la corrupción Ley N°24759, dentro del ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada, Entes Autárquicos, Empresas del Estado, Sociedades y todo ente público o privado con participación estatal que tenga como fuente de recursos el aporte del Estado Provincial.

Dicha Oficina tendrá amplias facultades para efectuar las correspondientes auditorias de carácter Jurídico y Contable, verificaciones, informes, encuadres normativos y conclusiones que encomiende el Fiscal de Estado y/o Poder Ejecutivo como así también recibir denuncias que hicieren tanto los particulares como los agentes públicos, que estén relacionadas con el objeto de esta Oficina, efectuar las investigaciones pertinentes e interponer las denuncias formalmente ante la Justicia competente sobre los hechos que pudieran constituir delitos pudiendo, además, constituirse como parte querellante en los procesos Penales, previa sustitución de facultades en los términos establecidos en los Artículos 5° y 6° de la Ley N°7296.

### ■ PROGRAMA 26 Asesoramiento Técnico sobre Tasaciones y Valuaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles de Interés del Estado Provincial

El Consejo de Tasaciones de la Provincia tiene a su cargo el asesoramiento sobre tasaciones y/o valuaciones de los bienes muebles e inmuebles del estado provincial.

Conforme lo dispuesto por el Decreto Ley N° 6467, ratificado por la Ley N°7495 tiene asignada la misión de determinar el justo precio de los bienes afectados a la expropiación por causa de utilidad pública teniendo facultades para la realización de inspecciones, peritajes de los bienes afectados, solicitar informaciones a las distintas Oficinas Públicas nacionales, provinciales, municipales o Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados y desarrollar cualquier otra función que resulte necesaria para el desempeño de sus funciones.

### ■ PROGRAMA 27 Atención Demandas Judiciales

El Fiscal de Estado es el encargado de defender el patrimonio del Estado Provincial. Es parte legítima y necesaria en los juicios contencioso-administrativos, de inconstitucionalidad y en toda controversia judicial en que se afecten intereses del Estado, pudiendo tomar intervención en los juicios de interés municipal cuando la gravedad de la cuestión a su criterio, pudiera comprometer al erario provincial.

Asimismo, ejerce el control de legalidad de todos los actos del poder público. Promueve la acción de inconstitucionalidad contra leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas y cualquier acto que viole o contradiga una disposición de la Constitución Provincial o de la Constitución Nacional, o cuando sean contrarios a los intereses del Estado. En estos supuestos, la representación del gobierno estará a cargo del funcionario que la ley designe.